

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2016-00452
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO MONTILLA TRESPALACIOS Y OTROS

Atendiendo lo solicitado en escrito remitido en correo electrónico del 16/12/2021 por la apoderada de la demandada Paola Andrea Montilla Bautista de fijar honorarios por el amparo de pobreza a ésta otorgado, se **NIEGA**, toda vez que de conformidad con el art. 155 del C.G.P. **"Al apoderado corresponden las agencias en derecho que el juez señale a cargo de la parte contraria"**, fijación que en este caso no ocurrió.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b663df442ee91f8c4547562bb69775d86665201d3d1f0e062d8399565b439f3a**

Documento generado en 15/02/2022 09:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>